



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

**EXTRACTO de la Orden ICD/119/2021, de 25 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas en el marco del “Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial” en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

BDNS (Identif.): 551067

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551067>).

### Primero.— *Beneficiarios.*

Siempre que tengan su residencia fiscal en España, podrán solicitar las ayudas previstas en esta Orden, y serán los destinatarios últimos de las ayudas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, en su artículo 2:

Las empresas que tengan la consideración de PYME o gran empresa del sector industrial, según lo dispuesto en el anexo I del Reglamento (UE) 651/2014, cuyo CNAE 2009 se encuentre entre los citados en el artículo 2 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

Las empresas de servicios energéticos, siempre que actúen en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a), y, en este caso, siempre que se repercuta la subvención a la empresa donde se ejecute el proyecto, y así se prevea en el citado contrato de servicios energéticos.

### Segundo.— *Objeto.*

Convocar ayudas cuya finalidad es incentivar y promover la realización de actuaciones en PYME y gran empresa del sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética, en establecimientos ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante las siguientes actuaciones:

- a) Actuación 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
- b) Actuación 2: Implantación de sistemas de gestión energética.

### Tercero.— *Bases Regulatorias.*

Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, número 89, de 13 de abril de 2019, y Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre, publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, número 340, de 30 de diciembre de 2020.

### Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía global máxima para la convocatoria es de 10.562.941,35 euros.

La cuantía prevista para destinatarios finales, descontando los costes indirectos imputables a las actuaciones subvencionadas por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, como beneficiaria directa de la ayuda, es de 10.262.953,82 €, con cargo a la siguiente anualidad y aplicación presupuestaria:

Beneficiarios: Empresas privadas.

Aplicación presupuestaria: 19040/7311/770159/39133.

Importe: 10.262.953,82 € (2024).

Dentro del crédito disponible, la cuantía máxima individualizada de cada subvención será determinada conforme a lo dispuesto en el anexo I de las bases regulatorias, para cada una de las actuaciones subvencionables.

Se establecen los siguientes límites para las actuaciones subvencionables:

Coste subvencionable mínimo en la actuación 1: 20.000 €.

Coste subvencionable mínimo en la actuación 2: 20.000 €.

Límite de ayuda por destinatario y convocatoria 3.000.000 €.

En el caso de que finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se consumiera todo el importe de la convocatoria entre las resoluciones de concesión de ayuda, el límite del punto 5.c) anterior quedará sin efecto, y el saldo sobrante podrá destinarse a los beneficiarios que



hubieran presentado solicitudes por mayores importes siempre atendiendo a la fecha de presentación de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.4.

**Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón” y durará hasta la conclusión de su vigencia, lo cual sucederá el 30 de junio de 2021.

**Sexto.— Otros datos.**

Como norma general, la presentación de la solicitud se hará de forma electrónica mediante la herramienta corporativa de administración electrónica “Tramitador on line” del Gobierno de Aragón, utilizando los procedimientos:

Ayudas para la mejora de tecnología en equipos y procesos industriales, accesible a través de la dirección electrónica: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-mejora-tecnologia-equipos-procesos-industriales>.

Ayudas para la implantación de sistemas de gestión energética, accesible a través de la dirección electrónica: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-implantacion-sistemas-gestion-energetica>.

Este Programa está dotado inicialmente de un presupuesto máximo que asciende a la cantidad total de 307.644.906 euros, con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, cuya gestión se ha encomendado al IDAE de conformidad con lo previsto en el artículo 73.2 de esta misma norma.

Las ayudas reguladas por estas bases serán cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, excepto en los casos de las actuaciones que no sean elegibles dentro de dicho programa.

Zaragoza, 25 de febrero de 2021.— El Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Arturo Aliaga López.